ASUNTO: DEFINIR LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES EXTERNOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y PSICOSOCIAL CON INFANCIA, FAMILIA Y EXCLUSIÓN EN LOS MUNICIPIOS MANCOMUNADOS.

El objeto del presente informe es determinar la contratación del equipo de intervención socioeducativa y psicosocial con infancia, familia y exclusion, así como la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el mismo (artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (LCSP).

Se describen, a continuación, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir, así como las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación contratada:

1.- DEFINICIÓN del Servicio:

Este servicio consiste en un conjunto de prestaciones relacionales de apoyo socioeducativo y/o psicosocial –de carácter individual, familiar y/o grupal– que puedan desarrollarse tanto en el domicilio familiar (educación doméstica, intervención familiar básica), como en el entorno comunitario (educación de calle, intermediación sociocultural).

2.- Los/as DESTINATARIOS/AS de las actuaciones previstas en el programa son:

Toda persona que precise apoyo educativo y/o psicosocial para:

a) mejorar la convivencia familiar
b) mejorar las habilidades de atención y cuidado de sus miembros
c) y/o facilitar o posibilitar el desenvolvimiento autónomo.

Concretamente:

1.- La población infanto-juvenil (0-18 años) en situación de riesgo social, inadaptación o desprotección infantil leve o moderada, susceptible de mejorar a través de una intervención socioeducativa y psicosocial.

2.- Familias con al menos un/a menor a su cargo, en situación de crisis, desestructuración familiar y/o falta de competencia parental que sean susceptibles de mejorar mediante un apoyo socio-educativo y psicosocial.

3.- Personas mayores de edad en riesgo o situación de exclusión social que necesiten del acompañamiento de una figura de apoyo, a juicio de su Trabajadora Social.

4.- Personas en riesgo de dependencia que necesiten del acompañamiento de una figura de apoyo, a juicio de su Trabajadora Social.

5.- También son destinatarios/as del servicio:

1.- Menores de familias que no presentan problemas pero que, por las características estructurales de la familia, grupo o comunidad, puedan llegar a presentarlos.

2.- Menores y familias que poseen una serie de características, concretas y particulares, que les hace poder ser catalogados/as de riesgo.

3.- Familias en las que se han producido un hecho generador de crisis.

4.- Asimismo, aquellas familias con las cuales se han adoptado medidas definitivas de separación del/la menor y que pueden ser susceptibles de intervención, especialmente si siguen existiendo menores en las mismas.

3.- Los OBJETIVOS del servicio habrán de ser los siguientes:

Su objetivo principal es que las personas:

a) adquieran y desarrollen capacidades (actitudes, aptitudes, conocimientos, criterios, pautas, habilidades) personales, familiares o grupales, que favorezcan su desenvolvimiento autónomo, su inclusión social y la adecuada convivencia en el medio familiar y comunitario

b) sustituyan hábitos, conductas, percepciones, sentimientos y actitudes, que resulten inadecuados por otros más adaptados.

Y como objetivos específicos a nivel de intervención socioeducativa:

1.- Prevenir la aparición de factores de riesgo que puedan afectar a la población infanto-juvenil y que puedan desencadenar conductas de inadaptación o situaciones de desprotección o abandono.

2.- Detectar, valorar y diagnosticar las necesidades en el ámbito de la atención y protección a niños/as y adolescentes.

3.- Apoyar, a la población infanto-juvenil con carencias básicas, sean éstas de carácter personal, familiar, educativo, afectivo..., mediante una acción socio-educativa, tanto sobre el/la menor como sobre su familia.

4.- Desarrollar una labor socio-educativa en el medio natural del/la menor o familia, con el fin de garantizar un adecuado marco de desarrollo para los/as menores en riesgo.

5.- Proporcionar a los/as menores y a su familia mediante medidas educativas de apoyo, orientación y asesoramiento que posibiliten una progresiva maduración, un mayor grado de integración y una mejora de la calidad de vida.

6.- Potenciar los recursos personales, comunitarios y ambientales para la resolución de sus dificultades en los diferentes ámbitos en los que surgen.

7.- Proporcionar al/la menor y su familia los medios para que tengan conciencia de sí mismos/as y de su situación en el entorno.

8.- Favorecer el acceso a los recursos normalizados de la comunidad de referencia.

4.- Las FUNCIONES del servicio serán:

Las funciones generales que sustentan el trabajo son:

- Información.
- Prevención.
- Intervención socioeducativa y psicosocial.
- Valoración de seguimiento.
- Acompañamiento social.
- Mediación – Intermediación.
- Promoción.

5.- El EQUIPO DE PROFESIONALES que compone el servicio Servicio de intervención socioeducativa y psicosocial

El equipo de intervención socieducativa y psicosocial estrá compuesto por los profesionales del trabajado social y educación social.

El equipo atenderá a las necesidades de la población destinataria de todos los ayuntamientos que sean miembros de la Mancomunidad (actualmente Arrieta, Bakio, Gamiz-Fika, Laukiz, Meñaka y Mungia), quedando ubicado y prestando sus servicios en los locales que, o bien la Mancomunidad, o bien los diferentes Ayuntamientos, adapten para este Servicio.

FUNCIONES DEL EQUIPO:

a) Trabajadoras Sociales

Las funciones del/la Trabajador/a Social responsable del programa son:

1.- Liderar las reuniones en el Equipo, fijando normas de funcionamiento.

2.- Mantener abiertos todos los cauces de comunicación, tanto con los/as Trajadores/as Sociales y el Equipo de Intervención Socio-Educativa (EISE), como con los Servicios Especializados.

3.- Coordinar el trabajo de los/as profesionales implicados/as en la intervención.

Las funciones del/la Trabajador/a Social de Base serán:

1.- La información, orientación y asesoramiento sobre el programa a las personas, familias, etc., que lo demanden, o que, a su criterio, se pudieran beneficiar del mismo.

2.- La toma de decisiones sobre la oportunidad de utilizar el programa de intervención educativa, facilitando, en caso afirmativo, la puesta en marcha de los proyectos educativos.

3.- La participación o seguimiento de todas las fases de intervención educativa.

4.- El inicio, seguimiento, derivación y, en su caso, el cierre de expedientes.

b) Educadores Sociales

La figura de educador social es un agente educativo que interviene en la realidad de las personas con dificultades sociales, en riesgo de exclusión social o riesgo de dependencia, con el fin de mejorar esta realidad mediante su acompañamiento educativo.

Las funciones específicas a desarrollar por el Equipo de educadores son:

1.- Conocimiento de los recursos y del medio donde va a actuar.

2.- Funciones derivadas de su participación en todas las fases de la intervención.

3.- Las funciones derivadas de la coordinación en el Equipo, con el Servicio Social de Base y con otras instituciones que puedan actuar en el área de infancia, juventud y familia y exclusión, en su zona de actuación.

4.- Acercar todos los recursos disponibles para facilitar su proceso de normalización.

5.- Apoyo y acercamiento a los recursos escolares, salud, laborales y de formación...

6.- Elaborar las propuestas de intervención y participar en la definición del Plan de Caso junto con la Trabajadora Social.

7.- Desarrollar actividades que tengan que ver con la adquisición de hábitos y habilidades y competencias básicas para la estructuración personal y/o familiar de los/as menores y miembros de la familia y de las personas en riesgo de exclusión.

8.- Facilitar el desenvolvimiento en las redes de relación y apoyo de la comunidad.

9.- Hacer de puente entre la persona atendida y las posibles alternativas para resolver sus problemas.

10.- Diseño y realización, previo consenso con los/as trabajadores/as sociales referentes de caso, de al menos tres intervenciones grupales (dos con familias y una con las personas en riesgo de exclusión social) cuyo objetivo principal es la observación de la dinámica de funcionamiento a nivel familiar, social...para posteriormente, trabajar en la intervención siendo los periodos principales de dichas actividades la época de verano y época de invierno.

11.- Desarrollo e implementación de las intervenciones grupales (planificación, desarrollo y evaluación) consensuado.

12.- Realizar informes en base a la necesidad y/o demanda (seguimiento, cierre, juzgado...).

6.- METODOLOGIA

En cuanto a la metodología específica, se tendrá en cuenta:

Los tipos de intervención, tanto individualizada como grupal, deberán estar desglosados en sus diferentes fases:

- Valoración Diagnóstica,
- Proyecto Socio-Educativo y psicosocial,
- Seguimiento
- Final de intervención

7.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

La figura de trabajador/a social será el profesional de referencia en la toma de decisiones. En el caso de que el profesional de referencia de caso no se encuentre, se trasladará la situación a el/la profesional referente del equipo o en su defecto, a otra/o trabajador/a social y en última instancia, a la dirección de la Mancomunidad.

El funcionamiento en caso de no encontrarse el/la educador/a social de caso, se deberá notificar a el/la trabajador/a social de caso para tomar las decisiones pertinentes.

Las intervenciones individuales como grupales se iniciarán por las derivaciones de las/os trabajadoras/es sociales de base. En cuanto a las intervenciones grupales, cualquier cambio que se observe necesario por parte del equipo de educadores (lugar, horario, actividad, sitio, actividad especial, actividades que requieran gasto...) deberá ser notificado previamente y consensuado con el/la trabajador/a social de referencia del EISE.

Es el Servicio Social de Base el que introduce a lo/as profesionales contratado/as, ante las personas, profesionales y agentes sociales del municipio, presentándolo como un recurso del mismo.

El/la trabajador/a social de Base, Educador/a y psicólogo/a trabajan en equipo, dando al/la persona en intervención una imagen de coherencia que facilite la intervención.

A lo largo de la misma, diferentes roles profesionales tienen mayor o menor presencia con respecto al/la usuario/a dependiendo del momento en que se encuentre dicha intervención.

Todas las figuras tienen protagonismo a lo largo de todo el proceso de intervención socio educativa y psicosocial, debiéndose establecer un sistema de trabajo conjunto y coordinado en las diferentes fases de intervención.

Presentación-Inicio:

Al inicio de la presentación del caso se realizará ficha de derivación o reunión con la figura del educador al que se derivará el caso a fin de trasladar información en relación a la situación actual del caso y los objetivos propuestos. Tras ello se realizará la presentación del caso con la persona o familia.

Seguimiento:

Cualquier cambio grave e importante se deberá informar en la mayor brevedad posible sin esperar a las reuniones de coordinación.

Seguimiento del caso con la Trabajadora Social del caso: se realizan reuniones mensuales de seguimiento entre el/la trabajadora social y el equipo de educadores/as para valorar el grado de avance y la consecución de los objetivos marcados y propuesta de nuevos objetivos. Los objetivos serán propuestos por los educadores y acordados con la Trabajadora Social.

Seguimiento del trabajo del equipo con la Trabajadora social referente: se realizan reuniones de seguimiento entre el/la trabajadora social y el equipo de educadores/as para coordinar la magnitud del trabajo y propuestas de organización del servicio.

Bajo demanda, se realizará un informe de seguimiento en el cuál se reflejen los objetivos cumplidos y no cumplidos y las actuaciones llevadas a cabo durante la intervención.

Evaluación y cierre:

La intervención socioeducativa se cierra una vez se han alcanzado los objetivos marcados o que por otras razones (mayoría de edad del o de la menor, traslado de la familia a otro municipio, agravamiento de la situación lo que implica la derivación del caso a otras instancias, etc.) sea necesario aplicar otro tipo de intervención.

Otras situaciones en la intervención:

- Urgencias:

  Se solicitará tener siempre disponibilidad para la intervención en casos valorados por las Trabajadoras Sociales como urgentes.

- Intervención Comunitaria:

Es clara la necesidad de trabajar en la comunidad y con la comunidad, con todas las instituciones involucradas, para prevenir y/o paliar los procesos generadores de las situaciones de riesgo.

Las trabajadoras sociales podrán solicitar y determinar la intervención de los educadores en actividades de carácter grupal o individual ante situaciones comunitarias en las que no haya implicadas personas en intervención sino con objetivo de intervención preventivo comunitario.

Por cada caso cerrado, se realizará un informe en el cuál se reflejen los objetivos cumplidos y no cumplidos y las actuaciones llevadas a cabo durante la intervención.

8.- SUPERVISIÓN Y APOYO AL EQUIPO POR PARTE DE LA EMPRESA.

La empresa adjudicataria designará a una persona como Responsable de Equipo que actuará como coordinador/a o intermediario de la empresa con los Servicios Sociales. Esta figura supervisará y ofrecerá el apoyo necesario al equipo de interevención socio-educativa de todos los casos.

Además realizara reuniones trimestrales con la Trabajadora Social referente del servicio con objeto de supervisar el funcionamiento del equipo.

9.- PRESTACIONES CONTRATADAS: (obligaciones del contratista):

Se incluyen entre las prestaciones contratadas, las siguientes:

1.- Análisis y estudio de los municipios mancomunados, a partir de los datos generales de la población: densidad de la población infantil y juvenil, tasa de paro, oferta educativa etc. y de la oferta de servicios sociales y de otro tipo sanitarios, educativos.

2.- Análisis de la documentación existente.

3.- Registro y sistematización de los datos referidos a los casos detectados.

4.- Establecimiento de la estructura y organización del equipo, con especificación de las reuniones periódicas entre sus miembros.

5.- Cauces y vías de información, orientación, asesoramiento, gestión, tratamiento y seguimiento de los problemas que lleguen o que el equipo detecte, tanto a nivel individual como familiar.

6.- Establecimiento de canales de coordinación con otros recursos sociales locales y supramunicipales.

7.- Realización de propuestas y proyectos.

8.- Elaboración periódica de la documentación que fuera requerida por la administración para un correcto seguimiento y evaluación del trabajado desarrollado.

9.- Evaluación periódica con memoria y propuestas sobre el desarrollo de las actividades realizadas, con los análisis cuantitativo y cualitativo de manera que, a partir de objetivos fijados, pueda evaluarse el nivel de éxito del conjunto de las actuaciones llevadas a cabo y posibles propuestas futuras.

10.- Supervisión de la labor realizada por el equipo de intervención socio-educativa con destino en la Mancomunidad por parte de al menos un/a coordinador/a que a su vez ofrezca a dicho equipo el apoyo necesario.

11.- Celebración de reuniones, entre el/la supervisor/a o coordinador/a mencionado/a en el número anterior y el personal técnico o político que desde la Mancomunidad se designe.

12.- Incorporación en todas las fases del proyecto de la perspectiva de género.

13.- A la finalización del contrato, la empresa adjudicataria hará entrega de todos los expedientes generados en la Mancomunidad de Mungialde de Servicios Sociales.

14.- Para la realización de actividades se requerirá a la empresa contratante un seguro que cubra riesgos, accidentes y responsabilidad civil que se deriven del desarrollo de la actividad.

15.- La empresa adjudicataria se compromete a asumir las modificaciones que en cada momento determine la Mancomunidad de Mungialde de Servicios Sociales.

16 .- Asistencia Técnica:

La empresa adjudicataria deberá disponer para este programa como mínimo de los siguientes profesionales para atender las demandas de intervención del "Servicio de Intervención Socio-Educativa y Psicosocial con Infancia, Juventud y Familia y exclusión en la Mancomunidad Mungialde de Servicios Sociales:

- 3 PROFESIONALES con una dedicación de jornada completa con carácter de flexibilidad de horario de mañana y tarde teniendo en cuenta la necesidad de demanda. Especialmente, en el caso de actividades grupales que se diseñen y en el caso de familias en intervención con menores a cargo.

  Los/as tres profesionales contarán con una titulación preferentemente en Educación Social, o, en su defecto, con una titulación universitaria en Trabajo Social o Psicología y habrán de contar con experiencia profesional en Programas con infancia, juventud y familia en situación de riesgo y exclusión y en aplicación de técnicas de intervención socio-educativa y psicosocial a nivel municipal. Asimismo deberán ser euskaldunes.

- Asimismo, la empresa adjudicataria designará a una persona como Responsable de Equipo que actuará como coordinador/a o intermediaria con los Servicios Sociales. La comunicación de la empresa con los educadores deberá ser continua y la empresa deberá estar disponible en todas las horas en las que existan servicios. La empresa deberá tener una coordinación individual y grupal con los educadores.

La entidad adjudicataria deberá comunicar a la Dirección de la Mancomunidad a la mayor brevedad posible cualquier incidencia, tales como las bajas temporales de las personas integrantes del Equipo, sus vacaciones, licencias o permisos, así como las bajas definitivas. Deberá siempre garantizarse la presencia de al menos una de las tres figuras. Las bajas por enfermedad o accidente deberán ser cubiertas en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de la baja y las bajas definitivas deberán cubrirse en el plazo máximo de quince días naturales, contados a partir del último día en que la persona que cause la baja preste su servicio en la Mancomunidad. El incumplimiento de estas obligaciones llevará aparejada una deducción proporcional

del coste del servicio en la correspondiente factura mensual pudiendo, en su caso y a criterio de la Mancomunidad, ser causa de rescisión del contrato.

17.- El/la contratista queda obligado/a, además de al cumplimiento de las obligaciones ya indicadas, a aportar para la realización de la asistencia técnica todos los medios materiales que sean precisos para la buena ejecución del objeto del contrato (material de oficina, informático (ordenador) y mantenimiento del mismo, dietas, kilometraje, telefonía móvil, etc.). La Mancomunidad Mungialde de Servicios Sociales pondrá a disposición del equipo el local. También correrá con los gastos que ocasione la utilización del local en el que está ubicado el servicio, es decir, luz, agua, teléfono, limpieza, conexión a Internet, correo eléctrico,...Por último, también correrá con los gastos directos que ocasione el desarrollo del programa, tales como material necesario para las actividades programadas, desplazamiento de las personas participantes en las mismas, entradas a museos...

En Mungia, a 28 de noviembre de 2024.

Fdo. :

SELENA APARICIO SANTIAGO
(GIZARTE LANGILEA)

Fdo.:

JOANA LARRAURI OROZKO
(GIZARTE LANGILEA)